

RESOLUCIÓN DE 29 DE OCTUBRE DE 2021 DEL TRIBUNAL FORMADO PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PRUEBAS SELECTIVAS DE DOS (2) TÉCNICOS DE SECRETARÍA GENERAL (ASUNTOS JURÍDICOS) G2B2N6, PERSONAL LABORAL FIJO SUJETO A CONVENIO COLECTIVO, POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS CON CARÁCTER PROVISIONAL.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas, el Tribunal, mediante Resolución aprueba las listas de personas admitidas y excluidas al proceso de selección con carácter provisional.

1. Relación de personas admitidas.-

Resultan admitidas con carácter provisional, las solicitudes presentadas por las personas aspirantes que a continuación se relacionan ordenadas por ID NOMBRE - ID NIF:

ID NOMBRE	ID NIF
ABEM	4531Y
BCN	5495A
BFM	4407Z
BGF	7484R
BSR	5812P
CCIM	0313R
CHEM	7541B
CHM	7204Z
CRME	5115G
DAFJ	1953L
DLJ	1146R
DRD	4467S
DVMS	2509B
FFS	0384B
GAL	6864P
GBM	7688G
GCE	3451L
GGM	5813E
GGPE	9813F
GLL	0914M
GLR	4172A

ID NOMBRE	ID NIF
GMA	2374X
GMJL	4653W
GMLM	1678N
GOJ	5066S
GPP	8137X
GRMJ	0237W
GRS	1250S
GSL	7053C
GSP	7755W
HLEM	0943M
JVJM	1860H
LCG	1339B
LLM	2860P
MACM	7721F
MBP	8169G
MGA	8428L
MSF	1450Y
MVA	4033E
OPAC	0889T
PDS	9281A
PGA	7340G

ID NOMBRE	ID NIF
PLV	2765M
PMB	2592Q
PNJ	9749A
PPS	9809B
PSMS	7205G
QRJM	9791Q
RAC	6207L
RCL	1785E
RGA	1199Q
RGIM	1959W
RGMJ	3715A
RGR	9224R
RGSM	9809W
RIN	4734R
RRFM	8301P
RSM	9730K
SFJ	8327Y
SGLI	6698X
SMAF	6701J
VCS	4108G

Total de personas admitidas 62.



2. Relación de concursantes excluidos.-

Resultan excluidas con carácter provisional, las solicitudes presentadas por las personas aspirantes que a continuación se relacionan, junto con las causas de exclusión y la documentación justificativa que tendrán que aportar para subsanar el defecto que ha motivado su exclusión:

ID NOMBRE	ID NIF	CAUSA DE EXCLUSIÓN POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN SEGÚN BASES DE LA CONVOCATORIA (PUNTO Y APARTADO)
ADA	0822W	V. 1. Presentación de solicitudes
BCP	9415P	V. 2. e) Vida laboral actualizada
BGM	0930X	V. 1. Presentación de solicitudes
BHO	1191G	IV. 3. y V. 2. b) Titulación Universitaria o Formación Profesional Grado Superior
CEC	4927A	V.2.e) Vida laboral actualizada.
FME	4177W	V.2.e) Vida laboral actualizada.
GGL	0570Y	V. 1. Presentación de solicitudes
JMJA	7024W	V.2.e) Vida laboral actualizada.
MCN	1690A	IV. 3. y V. 2. b) Titulación Universitaria o Formación Profesional Grado Superior
PRA	8354A	V. 2. d) Currículum Vitae
TMJA	5056G	V.2.b) Fotocopia de la titulación académica

Total de personas excluidas 11.

3. Documentación justificativa y plazo para presentar la subsanación:

Conforme con la Base V SOLICITUDES de la citada Convocatoria, la documentación necesaria es la siguiente:

1. Solicitud de participación cumplimentada en todos sus apartados y firmada.
2. Se presentará acompañada de la siguiente documentación:
 - a) Fotocopia del documento de identidad (DNI o NIE) o pasaporte en vigor.
 - b) Fotocopia de la titulación académica.
 - c) Fotocopia de los títulos de la formación adicional. Para el caso, se deberá incluir además del título, los programas con los contenidos de los cursos que se solicita sean objeto de valoración.
 - d) "Currículum Vitae" (CV), que deberá elaborarse de manera que se acredite la idoneidad del aspirante en relación con la definición del puesto a cubrir.
 - e) Vida laboral actualizada, que abarque al menos los cinco años anteriores a la fecha de fin de plazo de solicitudes. En caso de no disponer de esta información, deberá aportar la documentación acreditativa que justifique la vida laboral



- declarada en la solicitud de participación.
- f) Certificaciones de idiomas (en su caso).

Conforme con el Punto 4 de la Base VI. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES de la citada convocatoria, los/as candidatos/as excluidos/as, dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, su omisión de la lista de personas admitidas o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas.

Con la publicación de la presente Resolución, se considerará efectuada la correspondiente notificación a los/as interesados/as con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámites, tal como especifica el Punto 3 de la Base VI. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL EXAMINADOR.

Fdo.: Diego Recio Casares.

